RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 371-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de julio de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y SALAS DE MEDITACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER-INDUSTRIA VILLA PARAÍSO PARA LA COMISARIA DE MUJERES, DISTRITO DE CERRO COLORADO"**; Informe Nº 003-2021-ATODA/MDCC; Informe Nº 312-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento, declarando las provincias de Arequipa, Camaná, Caravelí, Castilla, Caylloma e Islay en nivel de alerta extremo;

Que, mediante el Informe Nº 004-2021-ATODA/MDCC del 13 de julio de 2021, el Asesor Técnico de Obra de Alcaldía, Arq. Jorge Emilia Díaz Valencia, presenta el Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y SALAS DE MEDITACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER-INDUSTRIA VILLA PARAÍSO PARA LA COMISARIA DE MUJERES, DISTRITO DE CERRO COLORADO"**; el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Acondicionar las instalaciones del local social de la asociación pro vivienda Taller-Industrial Villa Paraíso Cerro Colorado, dicho objetivo se enmarca dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Distrital 2016 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 35,193.96 (treinta y cinco mil ciento noventa y tres con 96/100 soles)**; así, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 312-2021-MDCC/GPPR del 15 de julio de 2021, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 35,193.96 soles, cuyo será cargado en la **actividad "Gestión y dirección técnica de proyectos"**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y SALAS DE MEDITACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER-INDUSTRIA VILLA PARAÍSO PARA LA COMISARIA DE MUJERES, DISTRITO DE CERRO COLORADO"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 35,193.96 (treinta y cinco mil ciento noventa y tres con 96/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la **actividad "Gestión y dirección técnica de proyectos"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Asesor Técnico de Obra de Alcaldía el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL